Informe de Comisario

Quito, 27 de marzo de 2017.

A los accionistas de la compañía CONSULTORA "AL ENERGY SOLUTIONS-ECUADOR" "ALESE-CONSULTORA" SOCIEDAD ANÓNIMA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la compañía CONSULTORA "AL ENERGY SOLUTIONS-ECUADOR" "ALESE-CONSULTORA" SOCIEDAD ANÓNIMA. Presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de La Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2016.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal.

Mi responsabilidad expresa una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, *así como las Resoluciones de Junta General de Accionistas y de las* recomendaciones y autorizaciones de Directorio.

Esta revisión fue efectuada mediante pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de la Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre las bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de resultados integral; Así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre el control interno.

Con la base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Opinión sobre cumplimiento.

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos aspectos materiales, la situación financiera de la compañía CONSULTORA "AL ENERGY SOLUTIONS-ECUADOR" "ALESE-CONSULTORA" SOCIEDAD ANÓNIMA, al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral.

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al código de trabajo, informo que durante el ejercicio 2016, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre el cumplimiento a la Ley de Compañías.

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

El presente informe ha sido elaborado exclusivamente para uso de los accionistas, directores y administración de la compañía CONSULTORA "AL ENERGY SOLUTIONS-ECUADOR" "ALESE-CONSULTORA" SOCIEDAD ANÓNIMA, así como de la superintendencia de compañías y no puede ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,

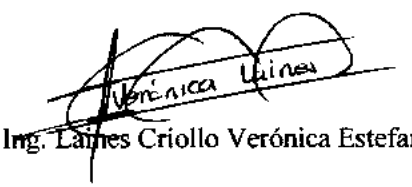

Ing. Laines Criollo Verónica Estefanía

Comisaria